

CÓDIGO ÉTICO DE DIRECTORES DE BANESCO (PANAMÁ), S.A. y SUBSIDIARIAS

Contenido

I	INTRODUCCIÓN	3
II	RESPONSABILIDAD	4
2.1	Cumplimiento de la Ley	4
2.3	Comportamiento ético	4
2.4	Remuneraciones de los Directores	5
2.5	Uso responsable de los recursos	5
III	CALIDAD	5
3.1	Idoneidad y dedicación.....	5
3.2	Relación con las autoridades, grupos de interés y con la sociedad en general.....	6
IV	CONFIABILIDAD	7
4.1	Confidencialidad.....	7
4.2	Abuso de posición y conflictos de interés.....	8
4.3	Respeto hacia otros y hacia el medio ambiente	8
4.4	Integridad en la relación con clientes, proveedores y competidores	9
V	INNOVACIÓN	10
VI	APROBACIÓN Y APLICACIÓN DEL CÓDIGO	10
VIII	HISTORIAL DE REVISIONES	11

I INTRODUCCIÓN

Este Código tiene por objeto fundamental normar la conducta de los Directores miembros de Junta Directiva de Banesco (Panamá), S.A. y Subsidiarias, con respecto a los valores que han de regir el ejercicio de las funciones que desempeñan.

La ética del Junta Directiva y de sus miembros, encargados en última instancia de la dirección y representación de Banesco (Panamá), S.A. y Subsidiarias, es imprescindible para que la misma pueda cumplir adecuadamente su fin social, en la medida en que constituye el requisito necesario para garantizar y equilibrar los derechos e intereses de todos los grupos de interés por ella afectados: clientes, empleados, accionistas, proveedores, socios de negocio y grupos de interés en general.

Este Código, que forma parte del Sistema de Gobierno Corporativo de Banesco (Panamá), S.A. y Subsidiarias, y que es conforme con las mejores prácticas internacionales, está inspirado y complementado por los principios y normas que a su vez se recogen en las Políticas Comunes a los Directores de Banesco (Panamá), S.A. y Subsidiarias, en el Reglamento de la Junta Directiva, y en los Estatutos o Pacto Social. Por lo tanto, debe ser interpretado en conjunto con dichos otros principios y normas, así como, en general, con la Ley de Banesco (Panamá), S.A. y Subsidiarias.

Las normas contenidas en el presente Código prevalecerán sobre aquellas normas internas que pudieran contradecirlo, salvo que éstas establezcan requisitos de conducta más exigentes.

Este Código descansa sobre los cuatro pilares básicos de Banesco Internacional, que de igual forma, constituyen el eje central de su Código Ético y de Conducta: Responsabilidad, Calidad, Confiabilidad e Innovación. Con la finalidad de organizar las normas de carácter ético a las que están sujetos los Directores bajo este Código, se han aglutinado las mismas bajo cuatro capítulos, que coinciden con los citados cuatro pilares básicos.

II RESPONSABILIDAD

2.1 Cumplimiento de la Ley

Los Directores estarán obligados a conocer, entender y cumplir y hacer cumplir la Ley y las normas internas por las que se rige Banesco (Panamá), S.A. y Subsidiarias, sin que su desconocimiento les exima del cumplimiento.

Cumplirán y harán cumplir las normas y principios de contabilidad generalmente aceptados, la regulación del sector financiero y asegurador (cuando aplique) y las guías y recomendaciones que las autoridades elaboren en la interpretación de los mismos, estableciendo sistemas internos y externos de control y gestión del riesgo adecuados.

Los Directores deben estar comprometidos con la prevención y control del blanqueo de capitales, financiamiento del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva y otras actividades delictivas, conscientes de que uno de sus deberes primordiales consiste en defender a Banesco (Panamá), S.A. y Subsidiarias, de la entrada de capitales provenientes de actividades ilícitas. Su conducta debe caracterizarse siempre por la honradez, franqueza y valentía en la detección, investigación y denuncia de los indicios de hechos ilícitos relacionados con el blanqueo de capitales.

Ante el conocimiento de una actividad sospechosa de blanqueo de capitales, los Directores deberán informar a la brevedad al Presidente y al Oficial de Cumplimiento del órgano de administración, colaborando con Banesco (Panamá), S.A. y Subsidiarias, y con las autoridades en caso de ser requeridos.

2.3 Comportamiento ético

En el desempeño de sus funciones, los Directores deberán proceder de acuerdo con los valores de Banesco (Panamá), S.A. y Subsidiarias, con ecuanimidad en todas las decisiones que les corresponda tomar y en los asuntos en los cuales deban intervenir, reconociendo y remediando con diligencia los errores en que pudieran incurrir.

Los Directores mantendrán un comportamiento leal a Banesco (Panamá), S.A. y Subsidiarias y nunca propiciarán acciones o maniobras que estén en contradicción con este principio.

Los Directores deberán evitar relacionarse con personas cuyas actividades o comportamiento pudieran afectar a su reputación o a la de Banesco (Panamá), S.A. y Subsidiarias.

2.4 Remuneraciones de los Directores

Los Directores aceptarán las remuneraciones que a estos efectos establezcan las políticas específicas de Banesco (Panamá), S.A. y Subsidiarias, previa autorización por los órganos sociales correspondientes, que sean proporcionales a su dedicación, valía y experiencia por un lado, y al tamaño y situación actual de la empresa, por otro.

Asimismo, conscientes de los diferentes riesgos a los que está sometida la actividad financiera y a los conflictos de interés en el desempeño de sus cargos, velarán por que estas remuneraciones incorporen las cautelas necesarias para evitar la asunción excesiva de riesgos y la recompensa de resultados desfavorables.

2.5 Uso responsable de los recursos

Los Directores harán un uso responsable de los recursos y de los medios puestos a su disposición por Banesco (Panamá), S.A. y Subsidiarias, los cuales serán destinados exclusivamente al desempeño de su cargo. El uso y acceso a redes sociales está permitido, cuidando que las publicaciones realizadas queden en el ámbito privado, y no publicando imágenes o comentarios relacionados con Banesco Internacional o las funciones desempeñadas como Directores.

III CALIDAD

3.1 Idoneidad y dedicación

Los Directores deben ser personas honorables desde un punto de vista comercial y profesional, con conocimientos, competencias y experiencia adecuados a sus funciones. Además, deben actuar con honestidad, integridad e independencia de ideas, de manera que estén en disposición de ejercer un buen gobierno de Banesco (Panamá), S.A. y Subsidiarias. Declararán de forma

veraz y transparente toda la información que les sea requerida en el ejercicio de sus funciones al amparo de la normativa aplicable.

Para ello, desempeñarán sus funciones con plena responsabilidad y compromiso, dedicándoles tiempo suficiente, manteniéndose permanentemente formados e impulsando las necesidades de formación que adviertan, participando activamente en las deliberaciones de la Junta Directiva o Consejo de Administración y en aquellos otros foros en los que el Presidente de la Junta Directiva o Consejo de Administración lo requiera.

Declararán con honestidad todos los potenciales conflictos de interés a los que estén sujetos de forma general o en la toma de decisiones, entendiendo por conflictos de interés las situaciones en las que sus intereses, por cuenta propia o ajena, estén o puedan estar en conflicto con el interés social y con sus deberes para con Banesco (Panamá), S.A. y Subsidiarias.

La prestación de servicios por cuenta propia o ajena, a sociedades o entidades distintas del Grupo, así como la realización de actividades académicas, sociales o en favor de la comunidad, deberán ser notificadas y, en su caso, autorizadas en la forma establecida por el Sistema de Gobierno Corporativo, y en todo caso no deberán interferir en sus funciones y responsabilidades como Consejeros.

La vinculación, pertenencia o colaboración de los Directores con administraciones públicas, organismos y entidades públicas, sociedades estatales, partidos políticos o con otro tipo de entidades, instituciones o asociaciones con fines públicos, se realizará de tal manera que quede claro su carácter estrictamente personal, evitándose así cualquier relación con el Grupo.

3.2 Relación con las autoridades, grupos de interés y con la sociedad en general

En sus relaciones con las autoridades y los organismos de regulación, supervisión, resolución e inspección, los Directores se regirán por los principios de respeto, cooperación y transparencia, no aceptando ni ofreciendo regalos o comisiones. Los Directores mantendrán al corriente al órgano de administración sobre aquellas relaciones que pudieran tener una incidencia en el desarrollo del negocio o en la gestión del mismo.

En cuanto a la relación con medios de comunicación, inversores, agencias de calificación y analistas, los Directores se abstendrán de llevar a cabo comentarios o análisis sin previa autorización de la Junta Directiva, pudiendo, en su caso, canalizarse o coordinarse a través de los departamentos de Banesco (Panamá), S.A y Subsidiarias, que estime la Junta Directiva.

En su relación con la sociedad en general, los Directores respetarán los derechos humanos y las instituciones democráticas y los promoverán donde sea posible, manteniendo neutralidad política. Sólo se permitirá realizar aportaciones a partidos políticos e instituciones públicas de conformidad con la legislación vigente y, en todo caso, garantizando su transparencia.

Colaborarán con las administraciones públicas y con las entidades y organizaciones no gubernamentales dedicadas a mejorar los niveles de atención social a los más desfavorecidos, promoviendo la solidaridad.

IV CONFIABILIDAD

4.1 Confidencialidad

Los Directores serán guardianes del secreto bancario y cualquier otro dato de carácter confidencial al que tengan acceso en el desempeño de su cargo, salvo que una autoridad solicite determinada información dentro del ámbito de sus competencias; y no utilizarán para su lucro personal o de terceros las informaciones de las que dispongan debido al ejercicio de sus funciones.

Serán en consecuencia responsables de la conservación, integridad, adecuada custodia, seguridad y confidencialidad de los documentos y toda otra forma de registro de la información que utilicen en el desempeño de su cargo, que serán de la exclusiva propiedad de Banesco (Panamá), S. A. y Subsidiarias, o de la sociedad del Grupo a la que se refieran.

Los Directores no extraerán o transmitirán documentos o información, registrados en cualquier medio, relacionados con los negocios o asuntos de Banesco (Panamá), S.A. y Subsidiarias, cuya utilización o divulgación pueda causar algún perjuicio a Banesco (Panamá), S.A. y Subsidiarias, sus clientes, proveedores o a cualquier persona.

Cuando terminen su relación profesional como Directores se abstendrán con carácter indefinido de utilizar para cualquier fin o suministrar a terceros la información obtenida durante su vinculación con Banesco (Panamá), S.A. y Subsidiarias.

El uso de las herramientas informáticas y equipos puestos a disposición de los Directores deberá ser eficiente y seguir las normas de seguridad y confidencialidad impuestas por Banesco (Panamá), S.A. y Subsidiarias, cuidando muy especialmente la imagen e intereses del Grupo o sus clientes.

4.2 Abuso de posición y conflictos de interés

Los Directores ejercerán su rol de manera eficiente, imparcial y pertinente, sin abusar en modo alguno de su posición para obtener beneficios materiales o de otra índole para sí mismos, sus familiares o terceras personas.

Los Directores que tengan conocimiento de que una persona con la cual tengan relación directa o indirecta, presta o va a prestar sus servicios en Banesco (Panamá), S.A. y Subsidiarias, lo pondrán en conocimiento del Presidente del Consejo.

4.3 Respeto hacia otros y hacia el medio ambiente

Los Directores mantendrán un comportamiento caracterizado por el respeto a la dignidad de la persona, comprometido con la aplicación del contenido de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el Pacto Mundial de las Naciones Unidas, y otros convenios y tratados de organismos internacionales tales como los de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico y la Organización Internacional del Trabajo.

Tratarán por igual a todas las personas, lo que implica un comportamiento considerado y equitativo sin importar el grupo étnico, nacionalidad, origen social, estado civil, edad, aspecto físico, afinidad política, creencias religiosas (o ausencia de ellas), orientación sexual u otra condición personal, física o social, no permitiendo ningún tipo de trato discriminatorio o intimidatorio contra los empleados de Banesco (Panamá), S.A. y Subsidiarias, y promoviendo la igualdad de oportunidades.

Los Directores tratarán siempre a las personas que pertenecen a la Organización y a terceros con los que actúa, en forma considerada y respetuosa, esforzándose para que las críticas que formulen sean constructivas y orientadas al mejoramiento de la situación que observan, enfatizando el reconocimiento de los méritos y virtudes ajenos.

Promoverán y respetarán la conciliación de la vida familiar con la actividad laboral y la seguridad y la salud en el trabajo.

Procurarán la integración laboral de las personas con discapacidad o minusvalías, eliminando todo tipo de barreras en el ámbito de la empresa para su inserción.

Facilitarán la participación de los empleados en los programas de acción social de la empresa.

Los Directores respetarán y defenderán el medio ambiente, e igualmente promoverán, de acuerdo a la legislación vigente, la responsabilidad social corporativa en las diferentes facetas de la actividad empresarial.

4.4 Integridad en la relación con clientes, proveedores y competidores

Los Directores se relacionarán con proveedores de forma ética y lícita. Asimismo, velarán por que la selección de proveedores se realice basándose en la idoneidad del producto o servicio ofrecido y de sus condiciones, evitando la concentración excesiva de bienes o servicios en un único proveedor.

Como norma general, los Directores no podrán, directa ni indirectamente, ofrecer, entregar, solicitar, o aceptar ventajas, beneficios, regalos, servicios, favores, o cualquier bien (inclusive dinero), para sí mismos o para un tercero, en el desarrollo de su función como administradores, que influyan, puedan influir o se puedan interpretar como influencia en la toma de decisiones, tengan o no por objeto obtener un beneficio para la Organización o el Grupo.

Tampoco podrán recibir, a título personal, dinero de clientes o proveedores, ni siquiera en forma de préstamo o anticipo, todo ello con independencia de los préstamos o créditos concedidos por entidades financieras que sean clientes o proveedores del Grupo, en el marco de la ley aplicable.

En la relación Banesco (Panamá), S.A. y Subsidiarias, con sus clientes, los Directores promoverán la excelencia en la prestación de los servicios que forman parte del objeto social, facilitando el acceso al crédito como función social y atendiendo a las reclamaciones de consumidores y usuarios buscando su satisfacción más allá del mero cumplimiento de la normativa vigente.

En la relación con competidores, no permitirán el abuso de posición dominante o privilegiada en el mercado y promoverán la competencia leal con otras empresas, cooperando con la consecución de un libre mercado basado en el respeto mutuo entre competidores, absteniéndose de realizar o impulsar prácticas desleales.

V INNOVACIÓN

Los Directores deben ser motores y promotores de la innovación al servicio del interés social, en continua búsqueda de nuevas soluciones y procesos generadores de negocio, marca, cultura de empresa y eficacia. Para ello, impulsarán a través de los canales y foros necesarios la creación de servicios digitales globales que mejoren y faciliten a los clientes el acceso a los servicios financieros de forma sencilla, transparente y cotidiana, integrando en sus oficinas bancarias y soluciones informáticas las herramientas necesarias para conseguirlo, siempre conforme a las últimas tendencias y con visión de futuro.

Asimismo, implementarán los mecanismos necesarios para que la estructura del [Banco, Seguros, Medios de Pago, según aplique] sea cada vez más eficiente, asegurando especialmente la existencia y correcto funcionamiento de los procedimientos tecnológicos necesarios que favorezcan la digitalización, estandarización y estrictos controles en la autorización, limitación y seguimiento de operaciones.

Estos principios deberán combinarse con el espíritu que persigue Banesco (Panamá), S.A. y Subsidiarias, en sus relaciones con empleados y clientes, que es la cercanía y personalización del vínculo establecido con ellos.

VI APROBACIÓN Y APLICACIÓN DEL CÓDIGO

Este Código ha sido aprobado por el órgano de administración correspondiente (Junta Directiva o Consejo de Administración) de Banesco (Panamá), S.A. y Subsidiarias.

En caso de duda sobre su interpretación y aplicación, los Directores deberán consultarlo con el Secretario de la Junta Directiva. Asimismo, si tienen conocimiento de cualquier potencial o actual incumplimiento de este Código, deberán comunicarlo inmediatamente al Presidente y al Secretario de la Junta Directiva, para que promuevan una investigación bajo las directrices de la Junta Directiva o del Comité de Auditoría o Comité de Prevención, que asegure la clarificación de la conducta así como la imposición de las medidas correctoras y sancionadoras correspondientes.

Los Directores no solo cumplirán lo que establece este Código, sino que darán a conocer el mismo, siempre que tengan la oportunidad, a autoridades, organismos, clientes y otros grupos de interés.

VII HISTORIAL DE APROBACIÓN

Unidad	Nombre y Apellido	Fecha
<i>Elaborado por:</i>		
Oficial de Gobierno Corporativo	Ana Sofía Vega	2016
<i>Revisado por:</i>		
Gerente de Cumplimiento y Gobierno Corporativo	Yaritsel Cruz	2016
<i>Aprobado por (última revisión):</i>		
Junta Directiva	n/a	22/05/2018

VIII HISTORIAL DE REVISIONES

Fecha	Cambio realizado	Nombre y cargo	versión
2016	Elaboración del Código Ético de Directores	Ana Sofía Vega Oficial de Gobierno Corporativo	1
22/05/2018	Revisión y actualización anual del documento	Ana Sofía Vega Oficial de Gobierno Corporativo	2
08/10/2018	Actualización del documento por cambio de razón social de Banesco, S.A. a Banesco (Panamá), S.A.	Ana Sofía Vega Oficial de Gobierno Corporativo	3